

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 606 - - - DE

( - 9 JUN 2022 )

"Por medio de la cual se adopta el sistema propio de evaluación del desempeño de los empleados públicos civiles y no uniformados con derechos de carrera administrativa y en periodo de prueba en el Hospital Militar Central"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, Resolución No.4783 de 17 de mayo de 2022, Resolución No.3749 de 2022, Resolución No.3753 de 24 de mayo de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece en el artículo 38 que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales.

Que así mismo, el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, determina que:

*"De acuerdo con los criterios establecidos en esta ley y en las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño y los presentarán para aprobación de esta Comisión.*

*Es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos. No adoptarlo o no ajustarse a tales criterios constituye falta disciplinaria grave para el directivo responsable.*

*La Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollará un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas"*

Que el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, establece que, de acuerdo a las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades deben desarrollar sus sistemas de evaluación del desempeño y los presentarán para aprobación de esa Comisión.

Que en los artículos 28, y 31 del Decreto Ley 091 de 2007, se establecen lineamientos para la evaluación y calificación del desempeño para el periodo anual y el periodo de prueba de los funcionarios del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa.

Que el Acuerdo No. CNSC -.20191000000026 de 2019, define los lineamientos para desarrollar los Sistemas Propios de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera y en periodo de Prueba.

Que el Sector Defensa mediante radicado 2022RE080926 de 12 de mayo de 2022, presentó para aprobación de la CNSC la propuesta de Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa, con derechos de carrera administrativa y en periodo de prueba, con base en los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. CNSC -.20191000000026 de 2019.

Que mediante Resolución No.4783 de 17 de mayo de 2022, la CNSC aprobó el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa, con derechos de carrera administrativa y en periodo de prueba.

Que el artículo segundo de la mencionada Resolución dispuso que *"El nominador del Ministerio de Defensa y el de cada una de las entidades descentralizadas adscritas a éste, deberá adoptar el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Aprobado mediante acto administrativo, el cual deberá ser remitido a esta comisión Nacional"*

Que mediante comunicación electrónica el 2 de junio de 2022, el Ministerio de Defensa comunicó al Hospital Militar Central la Circular No. M20220526004958 de 26 Mayo 2022, a través de la cual se efectuó la Divulgación Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de Sector Defensa, establecido según Resolución No.3749 de 24 de mayo de 2022, *"Por la cual se establece el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa, con derechos de carrera administrativa y en periodo de prueba"*.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Hospital Militar Central (E),

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el sistema propio de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa, con derechos de carrera administrativa y en periodo de prueba en el Hospital Militar Central, contenido en la Resolución No.3749 de 24 de mayo de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional y su correspondiente anexo técnico.

La seguridad  
es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador (57 1) 3 486868  
[www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-P8-01-FI-06\_V01

**Parágrafo 1.** Harán parte de la presente adopción las circulares, cartillas o instructivos que el Ministerio de Defensa expida para el uso del Sistema Propio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El sistema Propio de Evaluación del Desempeño laboral se aplicará a los servidores Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, del Hospital Militar Central.

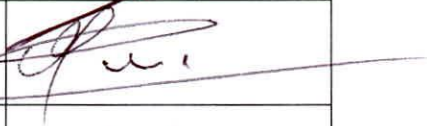
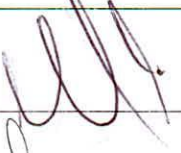
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la página Web del Hospital Militar Central.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los **- 9 JUN 2022**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Cr (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres**  
Director de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa (E)  
Hospital Militar Central

| Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Servicio, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso. | Firma                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobado por: Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano / Subdirector del Sector Defensa/ Subdirección Administrativa                                      |   |
| Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera- Jefe Oficina Asesora del Sector Defensa / Oficina Asesora Jurídica                                            |   |
| Revisado por: Dra. María Fernanda Pineda Barrera - Abogada / Oficina Asesora Jurídica                                                                       |   |
| Revisado por: Dra. María Andrea Grillo Roa - Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa /Unidad Talento Humano                                                   |  |
| Revisado por: Dra. Paula Andrea Álvarez David - Profesional de Defensa - Área Administración de Personal /Unidad Talento Humano                             |  |
| Elaborado: Ana María Cortés Herrán - Profesional Contratista - Unidad Talento Humano                                                                        |   |



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador (57 1) 3 486868  
[www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-PR-01-FT-06\_V01